



CHILD CARE SUBSIDY PROGRAMS (CCSP)
Derechos y Responsabilidades de CCSP
CCSP Rights and Responsibilities

NOMBRE DEL CASO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Soy responsable de:

- Brindamos información para que podamos determinar su elegibilidad y autorizar los pagos de cuidado de niños correctamente.
- Elegir un proveedor que cumpla los requisitos de WAC 170-290-0125 o WAC 170-290-3750 y hacer sus propios arreglos para el cuidado de niños.
- Entregar de inmediato toda la información solicitada sobre su proveedor. Su proveedor familiar o en el hogar no recibirá pago por el cuidado que haya brindado antes de la fecha en que se reciban todos los resultados de las investigaciones de antecedentes y en que se apruebe su proveedor.
- Pagar, o hacer arreglos para que alguien pague, su copago mensual de CCSP directamente a su proveedor de cuidado de niños. **No hacerlo puede provocar la finalización de sus subsidios para el cuidado de niños.**
- Cooperar con el proceso de revisión de aseguramiento de la calidad para seguir siendo elegible para CCSP. Deja de ser elegible para los beneficios de CCSP debido a una determinación de no cooperación con el proceso de aseguramiento de la calidad y sigue siendo no elegible hasta que cumpla los requisitos de aseguramiento de la calidad o por treinta días a partir de la determinación de no cooperación.
- Cooperar con el investigador de detección temprana del fraude (FRED, por su sigla en inglés). Si se rehúsa a cooperar (proporcionar la información requerida) con el investigador, puede afectar sus beneficios.
- Notificar a su proveedor dentro de un lapso de diez días cuando cambiemos su autorización de cuidado de niños.

No informar los cambios requeridos rápidamente puede provocar un sobrepago o que usted deba pagar más que su participación de los costos por el cuidado de niños.

Informe sobre estos cambios

- **Dentro de un plazo de cinco (5) días de su cambio de proveedor de cuidado de niños;**
- **Dentro de un plazo de 10 días de su cambio de dirección o de número telefónico;**
- **Dentro de un plazo de 10 días si los ingresos de su hogar exceden el 85% del ingreso promedio estatal;**
- **Dentro de un plazo de 10 días si sus recursos exceden de un millón de dólares;**
- **¡Sólo para WCCC! Informe al trabajador que autoriza su cuidado de niños, antes de 24 horas, sobre cualquier cargo pendiente o condena de los que se entere referentes a:**
 - 1) Su proveedor en el hogar o familiar.
 - 2) Cualquier persona de dieciséis años o más que viva con el proveedor, si el cuidado se brinda fuera del hogar del niño.

Usted **no está obligado** a reportar los siguientes cambios, pero al hacerlo podría permitir que lo mantengamos informado sobre los cambios a la autorización de su cuidado de niños, podría reducir su copago o aumentar su autorización de cuidado de niños:

- Usted necesita más horas de cuidado de niños de las autorizadas actualmente;
- Los ingresos de su hogar disminuyen;
- Alguien se muda a su hogar o se va de él; o
- Su obligación legal de pagar manutención de menores.

Mis derechos:

- Se me tratará con cortesía y justicia, sin importar mi raza, color, creencias políticas, origen, religión, edad, sexo, discapacidad o lugar de nacimiento.
- Se determinará mi elegibilidad para CCSP dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de mi solicitud.
- Se me informará, por escrito, acerca de mis derechos y responsabilidades legales relacionados con los beneficios CCSP.
- Mi información será compartida con otras agencias cuando sea solicitada debido a reglamentaciones federales o estatales.
- Recibiré una notificación escrita al menos diez días antes de que el estado haga algún cambio para disminuir o suspender los beneficios, excepto lo dispuesto en WAC 170-290-0120.
- Puedo solicitar una audiencia si no estoy de acuerdo con una decisión relacionada con mi caso de CCSP.

- Puedo solicitar que un supervisor o administrador revise una decisión o medida que afecta alguno de mis beneficios sin que por ello el derecho a audiencia se vea afectado.
- Puedo contar con un intérprete o traductor por un tiempo razonable sin costo para mí.
- Puedo seleccionar mi proveedor siempre y cuando el proveedor satisfaga los requisitos en WAC 170-290-0125 o WAC 170-290-3750.
- Puedo pedirle al investigador de detección temprana del fraude (FRED, por sus siglas en inglés) de la división de investigaciones de fraudes (DFI, por sus siglas en inglés) que regrese en otro momento. No tengo la obligación de dejar ingresar al investigador a mi vivienda. Esta solicitud no afectará mi elegibilidad para los beneficios. Rehusarme a cooperar (proporcionar la información requerida) con el investigador, puede afectar mis beneficios.

Derecho a audiencia

Si no está de acuerdo con esta decisión, usted puede solicitar una audiencia poniéndose en contacto con esta oficina o escribiendo a Office of Administrative Hearings, P O Box 42489, Olympia, WA 98507-2489. Debe solicitar su audiencia:

- El día de entrada en vigencia de la medida o previo a éste, o antes de 10 días a partir del envío del aviso de esta medida, SI usted recibe los beneficios ahora y quiere continuar con ellos, o
- Dentro de un plazo de 90 días desde el momento en que recibe esta carta.

En la audiencia, usted tiene derecho a representarse a sí mismo, ser representado por un abogado o por cualquier otra persona que elija. Puede obtener asesoría o representación legal gratuita comunicándose con una oficina de servicios legales.

Para reportar cambios

Llame al 1-877-501-2233 o envíe un fax al 1-888-338-7410

En línea en: Washingtonconnection.org

Correo: DSHS Customer Service Center

P.O Box 11699

Tacoma, WA. 98411

Incluya su número de ID de Cliente en cada página que envíe